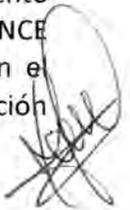


**ADICIÓN No 4 Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 229 DEL 8 DE MAYO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.**

**MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía 31269773, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, **GIUSEPPE BENINATI FARACI**, identificado con la cédula de extranjería No 154.331, quien actúa como Representante Legal de **PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A**, identificada con Nit 800.175.457-5, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la adición No 4 y Prórroga No 1 al contrato de prestación de servicios No 229 del 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 8 de mayo de 2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios para la impresión y empaque de materiales para pruebas del ICFES No. 229 con PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A, cuyo objeto es *"El CONTRATISTA se obliga a la prestación de los servicios de impresión y empaque de materiales para pruebas, necesarios para la ejecución de pruebas que requiera el ICFES, de acuerdo al Pliego de Condiciones que rigió la Convocatoria Pública y sus anexos, así como la propuesta del CONTRATISTA, documentos todos que forman parte del presente contrato"*, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013. **2)** Que el valor del presente contrato es de cuantía indeterminada pero determinable. Su valor final se establecerá por la multiplicación de las cantidades de servicios prestados a los precios unitarios acordados o que se acuerden. Para los efectos fiscales se estimó en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.391.751.956,00) M/CTE, monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. **3)** Que mediante Adición No 1 de fecha 12 de septiembre de 2013, se aumentó el valor del contrato en la suma de Se adicionó el valor del contrato en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$446.934.536), toda vez que requirieron cantidades adicionales a las inicialmente presupuestadas para la prueba de ingreso docentes **4)** Que mediante Adición No 2 de fecha 23 de septiembre de 2013, se aumentó el valor del contrato en la suma de Se adicionó el valor del contrato en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$852.113.820), con el objeto de cubrir los costos de las pruebas que el Icfes aplicó de forma adicional a las inicialmente ofertadas **5)** Que mediante Adición No 3 de fecha 25 de noviembre de 2013, se aumentó el valor del contrato en la suma de Se adicionó el valor del contrato en la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$211.361.092), con el objeto de cubrir los costos de algunas pruebas adicionales, toda vez, que se aplicó a una población

for

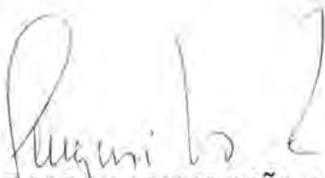


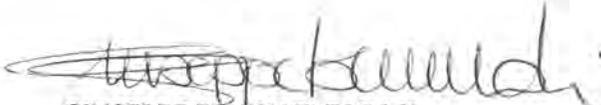
**ADICIÓN No 4 Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 229 DEL 8 DE MAYO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.**

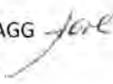
mayor a la inicialmente proyectada **6)** Que mediante solicitud de modificación, adición, o prórroga al contrato, realizada por el supervisor EDGAR ROJAS GORDILLO, se expone: "Se requiere adicionar y prorrogar el contrato No 229 de 2013, cuyo objeto es: El CONTRATISTA se obliga a la prestación de los servicios de impresión y empaque de materiales para pruebas, necesarios para la ejecución de pruebas que requiera el ICFES, de acuerdo al Pliego de Condiciones que rigió la Convocatoria Pública y sus anexos, así como la propuesta del CONTRATISTA, documentos todos que forman parte del presente contrato", con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013, por las siguientes razones: 1. Para el ICFES es de gran importancia contar con un óptimo modelo en la operación de aplicación de las diferentes pruebas a cargo del ICFES 2. Para lograrlo se requiere implementar mejoras en los procesos de selección de los operadores de las pruebas para el 2014 3. Para ello es necesario revisar, discutir y construir con las empresas expertas en las actividades de impresión, distribución y logísticas los requerimientos que soporten el nuevo esquema de contratación. 4. Estas actividades requieren de tiempo, sin embargo la operación actual debe continuar, toda vez, que estos procesos son de relevancia para el Instituto, y no pueden paralizarse. Por lo expuesto, con el objeto de no generar ningún traumatismo y con el fin de asegurar la oportunidad y calidad en la impresión de la prueba SABER 11 calendario B y el pilotaje de instrumentos para la aplicación SABER 11 calendario A, se requiere adicionar por tercera vez en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$367.917.855) y prorrogar hasta el 30 de mayo de 2014, tiempo en el cual se van armando los requerimientos ajustados a la realidad del ICFES para la contratación en el segundo semestre del 2014. Lo anterior se solicita con fundamento en el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011, que establece: "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal...". Así las cosas se obtuvo por parte de la Junta Directiva del ICFES el día 10 de octubre de 2013 la autorización de generar compromiso de vigencia futura y por ser compromisos clasificados dentro del gasto de operación el concepto favorable del Ministerio de Educación Nacional de fecha 21 de noviembre de 2013." **7)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo de la autorización de las vigencias futuras por parte de la Junta Directiva y el visto bueno del Ministerio de Educación Nacional. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$367.917.855)**. Este valor se encuentra respaldado con la autorización de las

**ADICIÓN No 4 Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 229 DEL 8 DE MAYO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.**

vigencias futuras por parte de la Junta Directiva y el visto bueno del Ministerio de Educación Nacional y será cancelado en los términos que indican la cláusula cuarta y sexta del contrato de prestación de servicios No 229 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el día 30 de mayo de 2014, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga. **CLÁUSULA TERCERA:** Esta adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal que ampara la vigencia de 2014. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **PARÁGRAFO:** La subdirección financiera y contable deberá expedir el Registro Presupuestal correspondiente al inicio de la vigencia 2014. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 229 del 2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 11/12/2013

  
**MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO**  
**ORDENADOR DEL GASTO**  
**ICFES**

  
**GIUSEPPE BENINATI FARACI**  
**Representante Legal**  
**PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.**

Vo. Bo. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales – AGG   
Vo. Bo. Secretaría General – GPE   
Elaboró: ADRIANA DIAZ IZQUIERDO 